



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TIMBÍO
NIT. 891500742-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: T.G 180-4

ADOPCIÓN:
Decreto: No 116/OCT/16/2014

Página: Página 1 de 9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Talento Humano
FECHA	Abril 2025

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el sector público, la dotación, ha sido regulada por la Ley 70 de 1988, la cual en su artículo 1 establece lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

La sala de Consulta y servicio Civil, M.P. Dr. César Hoyos Salazar, rad 1018/97, señaló:


"Artículo 1. Los empleados públicos de la Administración Distrital tendrán derecho a que la entidad en la cual laboran les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor salarial.

Se entiende como calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio en donde cumplen sus actividades

Las condiciones para la entrega son:

- Ser trabajador permanente vinculado mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo.
- Encontrarse al servicio del Municipio de Timbío.
- El servidor debe haber laborado para el municipio por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.
- Devengar una asignación básica mensual inferior a 2 veces el salario mínimo legal vigente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5	CÓDIGO: T.G 180-4
		ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014
		Página: Página 2 de 9

- Los suministros se deberán entregar antes del cinco (05) de diciembre. En este caso se deberá contemplar lo equivalente a tres dotaciones la de abril, la de agosto y la de diciembre, para los servidores que tengan derecho.
- El tipo de calzado y vestido a suministrar se debe definir teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores.
- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, que se encuentran al servicio del municipio y cuya asignación básica mensual es inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Mensual, el cual fue fijado mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, por medio del cual queda establecido como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), a partir del primero (1°) de enero de 2025, por lo tanto el derecho a la dotación conforme a la normatividad laboral vigente, para el año 2025 lo tienen los funcionarios que devenguen un valor inferior a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.847.000.00).

Se debe tener en cuenta que los funcionarios beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su cargo.

DESCRIPCION DEL OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO AL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO CORRESPONDIENTES A TRES ENTREGAS EN EL AÑO 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

1.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)


Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
91111703	91111703	91111700	91111703	Servicios de compra de vestuario

1.2 Especificaciones técnicas

El Municipio de Timbío cuenta en su planta de personal con 33 servidores público que se encuentran enmarcados dentro de los criterios de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989.

En virtud a la necesidad identificada se refiere una cantidad de noventa y nueve (99) bonos, para realizar tres entregas en el año 2025, de los cuales sesenta (63) deberán corresponder a vestido y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: T.G 180-4
		ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014
		Página: Página 3 de 9

calzado para dama y treinta y nueve (36) para vestido y calzado para caballero.

FICHA TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, ENTREGAS AÑO	NUMERO TRABAJADORES (AS) CON DERECHO	TOTAL DOTACIONES
1	Bono dotación (Vestido y calzado Dama).	3	21	63
2	Bono dotación (Vestido y calzado caballero).	3	12	36
TOTAL				99

Teniendo en cuenta la obligación dada por la normatividad, la cual establece la entrega de tres dotaciones cada cuatro meses a aquellos servidores públicos que cuenten con este derecho, la totalidad de los bonos a entregar serán de 99, de los cuales 33 serán entregados a mediados del mes de mayo, 33 a inicios del mes de agosto y 33 a inicios del mes de diciembre del año 2025.

Nota: El municipio de Timbío podrá solicitar bonos para mujer o hombre de conformidad con la necesidad de la entidad, esto con el fin de suplir un posible cambio en su planta de personal.

Se advierte al proponente seleccionado, en caso de entregar dinero en lugar de bonos, esta no será reconocida por la entidad.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la entidad y en virtud a la finalidad propia de los bonos, es importante resaltar que conforme a lo indicado en la Ley 70 de 1988, Artículo 1, el bono objeto de adquisición del presente proceso, será redimible solo en vestuario y calzado, por lo tanto, en lo atinente a vestuario será canjeable solo por un vestuario labor, es decir:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TIMBÍO
NIT. 891500742-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: T.G 180-4


ADOPCIÓN:
Decreto: No 116/OCT/16/2014

Página: Página 4 de 9

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE CALIDAD DE DOTACION PARA CABALLERO		
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMISA	<p>Diseño: A elegir Cuello: Estilo Camisero Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. 80% algodón2. 80% Poliéster <p>Manga: A elegir Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Colores: A elegir Modelo: A elegir</p>	3
CHAQUETA	<p>Diseño: A elegir Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. 40% Paño Lana2. 40% algodón3. 40% poliéster <p>Color: A elegir Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo: a Elegir</p>	3
PANTALON	<p>Diseño: A elegir Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. 40% paño lana2. 40% algodón3. 40% poliéster4. Jeans <p>Colores: Variados Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo: A Elegir</p>	3
CALZADO	<p>Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliéster Diseño: A Elegir Colores: A elegir Plantilla: En badana de piel natural o sintética Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario. Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios Modelo : A elegir</p>	3



CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE CALIDAD DE DOTACION PARA DAMA		
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BLUSA	<p><i>Diseño: A elegir</i> <i>Cuello: Estilo Camisero</i> <i>Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. 70% algodón2. 70% Poliéster <p><i>Manga: A elegir</i> <i>Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios</i> <i>Colores: A elegir</i> <i>Modelo: A elegir</i></p>	3
CHAQUETA	<p><i>Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistema de cierre en el frente mediante botones o broches.</i> <i>Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. 65% Poliester2. 65% Algodón3. 65% viscosa <p><i>Color: A elegir</i> <i>Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios</i> <i>Modelo: a Elegir</i></p>	3
PANTALON Y/O FALDA	<p><i>Diseño: A elegir</i> <i>Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. 65% Poliester3. 65% Algodón4. 40% Viscosa <p><i>Colores: Variados</i> <i>Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios</i> <i>Modelo: A Elegir</i></p>	3
CALZADO	<p><i>Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliuretano.</i> <i>Diseño: Con o sin tacón, tacón desde 2 ½ a 4 cm</i> <i>Colores: A elegir</i> <i>Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario.</i> <i>Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios</i> <i>Modelo : A elegir</i></p>	3

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: T.G 180-4
		ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014
		Página: Página 6 de 9

CALIDAD: Solidez de colores de lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas al ser lavadas.

DIVERSIDAD: Garantizar la diversidad de prendas en cuanto a modelos, colores y tallaje.

CONFECCION: estilo moderno, confeccionado con hilos que garanticen la durabilidad y resistencia.

MARQUILLA: adherida a la prenda con la especificación del material solicitado e instrucciones de cuidado y planchado.

PRESENTACION DE LOS BONOS


Los bonos y/o chequeras del presente proceso de contratación deben cumplir con las siguientes características:

- Pre impresos en papel de seguridad
- Numerados en forma consecutiva
- Tener el nombre de la entidad
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento (mínimo hasta el 15 de diciembre del año 2025)
- Aviso restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y Calzado.
- Deberán obedecer a bonos o chequeras que contengan el valor del bono, y especificar si es de dama o caballero

2 OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 15 Carrera 17 Esquina de la cabecera Municipal de Timbío - Cauca.
2. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
3. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado
4. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
5. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calida y cantidad requerida por el municipio.
6. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
7. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
8. Garantía y servicios técnicos por un año cuando sea requerido.
9. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: T.G 180-4
		ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014
		Página: Página 7 de 9

11. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.

12. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

13. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los elementos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad de los elementos objeto de venta. El contratista cuenta con el término de 5 días calendario para hacer la reposición de los bienes defectuosos o en mal estado.
4. Realizar la entrega de los elementos en el almacén del Municipio de Timbío Cauca, previo visto bueno del supervisor.
5. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor
6. Expedir dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato las pólizas exigidas por el municipio.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO;


- 1) Pagar el contrato conforme al valor del contrato celebrado.
- 2) Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2025 su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISOR

EL Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Técnico Administrativo con funciones de jefe de Personal, del Municipio de Timbío Cauca o quien haga sus veces, la supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: T.G 180-4
		ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014
		Página: Página 8 de 9

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 39.800.000) IVA incluido** y todos los demás costos directos e indirectos.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

DESCRIPCION	CAN	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
Bono de Dotación para Dama que contenga: vestido de labor para mujer que conste de blusa, pantalón, chaqueta, zapatos	63	\$ 400.000	\$ 25.200.000	\$ 401.600	\$ 25.300.800	\$ 380.000	\$ 23.940.000	\$ 393.867	\$ 24.813.600
Bono de Dotación para Caballero que contenga: vestido de labor para caballero que conste de camisa, pantalón, chaqueta, zapatos	36	\$ 400.000	\$ 14.400.000	\$ 407.750	\$ 14.679.000	\$ 380.000	\$ 13.680.000	\$ 395.917	\$ 14.253.000
VALOR DEL PROCESO									\$ 39.066.600

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Timbío Cauca pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en actas parciales, de conformidad a la entregada efectiva de las mercancías por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El pago se efectuará a través de la tesorería del Municipio de Timbío, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe. El municipio de Timbío, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del Municipio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO NIT. 891500742-5 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: T.G 180-4
		ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014
		Página: Página 9 de 9

por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

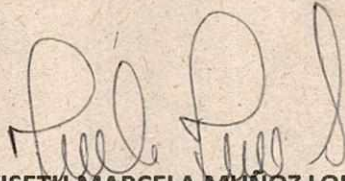
- a. **CUMPLIMIENTO**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 227 del 25 de marzo de 2025.

9. Tipología del contrato.

Suministro.



YISETH MARCELA MUÑOZ LOPEZ

TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Proyectó: Yiseth Marcela Muñoz/Tec Administrativo
 Revisó: Camilo Ernesto Valderrama/ Apoyo jurídico en Contratación